



Real Casa de la Moneda  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

**PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE PARA  
CUBRIR PLAZAS EN RÉGIMEN DE  
CONTRATO LABORAL EN LA MODALIDAD  
DE FIJO.**

**OE: 17/24**

**CUATRO plazas de ANALISTA DE  
INFORMÁTICA (Nivel 11) en el  
DEPARTAMENTO DE CERES (1 plaza) y el  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA (3  
plazas) (OE 17/24).**



**AVISO**

Estudiada la impugnación recibida, con número de registro REGAGE24e00055573540, respecto a la anulación de las preguntas nº 32 y 62 de la prueba teórica-práctica eliminatoria.

El Tribunal acuerda mantener la anulación de dichas preguntas por los siguientes motivos:

- En la cuestión número 32 se pregunta concretamente por los costes de SELECTs y estos no se encuentran dentro del temario del proceso de selección.
- Respecto a la pregunta número 62, aunque la transacción VK11 tenga más usos, desde esta transacción se pueden crear condiciones. Como la pregunta hace referencia a la transacción desde la cual se crean las condiciones en ventas, y se puede hacer tanto desde la VK11 como desde la VK31, ambas respuestas son válidas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL